



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. N/06/2009/932/1

Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca

Coordinadora General de Recursos Humanos

Universidad de Guadalajara

Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 19 de Junio de 2009:

Dictamen número I/2009/159: Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la distribución de la bolsa de horas para el pago de profesores de asignatura de las entidades de la Red Universitario para el ciclo escolar 2009 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Guadalajara, Jal; 22 de Junio de 2009


Dr. Marco Antonio Carías Guardado
Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarío Navarío, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtra. Gustavo A. Córdova Curiño, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salas Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutano
JAPR/JAUM/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/06/2009/859/I

Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca

Coordinadora General de Recursos Humanos

Universidad de Guadalajara

Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 10 de Junio de 2009 por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número I/2009/159: PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar que la distribución de la bolsa de horas para el pago de profesores de asignatura de las entidades de la Red Universitaria para el ciclo escolar 2009"B" Inicial.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Guadalajara, Jal; 11 de Junio de 2009


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado

Rector General



Rectoría
General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Godea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2009/159

H. Consejo General Universitario
Presente

Estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda proponen a su atenta consideración, la distribución de la bolsa de horas para el pago de profesores de asignatura de las entidades de la Red Universitaria para el ciclo escolar 2009 "B", y:

Resultando:

1. Que el Plan Estatal de Desarrollo prevé como una de sus estrategias la de "Impulsar una política de reestructuración educativa que permita dar respuesta precisa a las necesidades que demanda el entorno globalizado para fortalecer el desarrollo sustentable de la sociedad".
2. Que tal y como lo establece el artículo 5º. de la Ley Orgánica, son fines de la de la Universidad de Guadalajara:
 - I. Formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado;
 - II. Organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística;
 - III. Rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, la ciencia y la tecnología, y
 - IV. Coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y tecnología.
3. Que el numeral 22 del ordenamiento citado, señala que la Universidad adoptará el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas, sustentado en escuelas, para el Sistema de Educación Media Superior y en departamentos agrupados en divisiones, ~~para~~ los Centros Universitarios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2009/159

4. Que el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual señala que el mismo, es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura.
5. Que en el modelo de organización adoptado por la Universidad de Guadalajara, le ha significado ampliar la capacidad de oferta educativa y a fin de hacer efectiva la implantación de la autonomía universitaria en la autogestión patrimonial y financiera de sus recursos, así como en la consecución de sus fines sustantivos y adjetivos, constituye de manera esencial y como meta prioritaria, el impulso y desarrollo de la educación media superior, superior y el posgrado, reforzando el carácter público de la Universidad, así como su capacidad de planeación institucional, en el ejercicio de un aprovechamiento más racional de los recursos públicos que le han sido otorgados.
6. Que los recursos que demanda el proceso de realización de las metas y programas del Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2010 (PDI), Propuesta de Actualización 2005 y de los Planes de Desarrollo de los Centros Universitarios y de los Sistemas de Universidad Virtual y Educación Media Superior, reclaman no sólo la aplicación de los criterios de racionalidad presupuestal que promueven la equidad y transparencia en su distribución y ejercicio, sino que también nos exigen avanzar en la incorporación de aquellos elementos que nos impulsen hacia el arraigo del desempeño productivo, como instrumento dinamizador de la innovación que requiere nuestra cultura universitaria, a fin de estar en condiciones de responder de manera oportuna y adecuada a la complejidad de las actuales necesidades sociales.
7. Que en el resolutivo cuarto del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, aprobado por el Consejo General Universitario mediante dictamen II/302/2008, de fecha 15 de Diciembre de 2008, se señala que la bolsa de horas para el pago de profesores por asignatura de cada Centro Universitario, el SUV y el SEMS, será propuesto por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda al pleno del H. Consejo General Universitario, previa la verificación de la existencia del recurso, sólo cuando se demuestre el cabal cumplimiento de las cargas horarias por parte del personal académico de carrera y de asignatura con nombramiento definitivo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/159

8. Que históricamente, la bolsa de horas para el pago de profesores de asignatura de cada Centro Universitario, el SUV y el SEMS y sus incrementos, eran autorizadas por el C. Rector General, previo al cumplimiento de cargas horarias por parte del personal académico de carrera, asignatura definitivo y del personal de asignatura de mayor antigüedad.
9. Que mediante oficio CGRH/III/885/09, del 1 de Junio, la Coordinación General de Recursos Humanos, remitió a las Comisiones Permanentes Conjuntas, entre otros, la evolución de las bolsas de horas autorizadas para Centros Universitarios, SUV y SEMS de los ciclos escolares 2009"A", mismo que se describe a continuación:

CENTRO UNIVERSITARIO	Bolsa 2009-A (Inicio de ciclo Dictamen I/2008/262)	Previsión para Asignaciones No Consideradas en esta Distribución, 2000)	Total
CUAAD	5,099	187	5,286
CUCBA	978	50	1,028
CUCEA	5,603	79	5,682
CUCEI	5,592		5,592
CUCS	6,011		6,011
CUCSH	3,684		3,684
CUALTOS	1,344		1,344
CUCIENEGA	2,827.5		2,827.5
CUCOSTA	3,236.48	40	3,276.48
CUCSUR	1,838	154.9	1,992.9
CULAGOS	1,416	39	1,455
CUMORTE	1,057.8	30	1,087.8
CUSUR	2,312	350	2,662
CUVALLES	1,160	50.4	1,210.4
SUVIRTUAL	4,032	400	4,432
SEMS	66,444	306	66,750
TOTAL	112,634.78	1,686.3	114,321.08



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

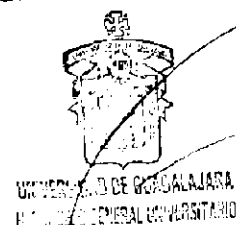
Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2009/159

10. Que el 25 de Noviembre de 2008, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen 1/2008/262, en el que estas Comisiones Conjuntas le propusieron la distribución de la bolsa de horas para el pago de profesores de asignatura de las entidades de la Red Universitaria para el ciclo escolar 2009 "A", integrada en los términos siguientes:

CENTRO UNIVERSITARIO	Bolsa 2009-A, Inicio Ciclo PA	Ampliación	Bolsa 2009-A
CUAAD	5,099	187	5,286
CUCBA	978	50	1,028
CUCEA	5,603	79	5,682
CUCEI	3,684		3,684
CUCS	5,592		5,592
CUCSH	3,684		3,684
CUALTOS	1,344		1,344
CUCIENEGA	2,827.5		2,827.5
CUCOSTA	3,236.48	40	3,276.48
CUCSUR	1,838	154.9	1,992.9
CULAGOS	1,416	39	1,455
CUNORTE	1,057.8	30	1,087.8
CUSUR	2,312	350	2,662
CUVALLES	1,160	50.4	1,210.4
SUVIRTUAL	4,032	400	4,432
SEMS	66,444	306	66,750
Provisión para Asignaciones No Consideradas en esta Distribución ¹	2,000		
TOTAL	114,634.78	1,686.3	114,321.08

11. Que las horas de referencia, para el ciclo escolar 2009 "A" representan \$360'646,424.64 (TRECIENTOS SESENTA MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.), misma que se encuentra considerada en el rubro de servicios personales del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara.

¹ Dependencia Responsable: Coordinación General de Recursos Humanos.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2009/159

12. Que tomando como base lo dispuesto en el resolutivo segundo del dictamen señalado en el antecedente que precede, mediante oficios CGRH/III/837/09, CGRH/III/834/09, CGRH/III/159/09, CGRH/III/832/09, CGRH/III/833/09, de fecha 25 de mayo; CGRH/III/159/09, CGRH/III/374/09, CGRH/III/253/09 del 10 de febrero de 2009; CGRH/III/043/09 y CGRH/III/045/09 del 9 de enero de 2009; CGRH/III/2894/09, del 26 de enero de 2009, CGRH/III/2965/08, del 19 de diciembre de 2008, respectivamente, la Coordinación General de Recursos Humanos solicitó a estas Comisiones Permanentes Conjuntas asignar a los Centros Universitarios de Ciencias Económico Administrativas, de la Salud, Arte, Arquitectura y Diseño, Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Sur, Costa Sur, Lagos, Norte, Valles, Sistema de Universidad Virtual, y Sistema de de Educación Media Superior 1,686.30 horas de la "previsión para asignaciones no consideradas", a saber:

Centro Universitario	Justificación	Número de Horas Solicitadas
CUCEA	• Movimiento en plantilla académica por jubilaciones, fallecimientos y licencias.	79
CUAAD	• Movimientos en plantilla (licencias c/goce, renuncias, jubilados y ocupar cargo Directivo) • Crecimiento Natural de carreras por incremento de matrícula en carrera de Artes Escénicas	187
CUCBA	• Crecimiento natural de LOS Programas Educativos Lic. En Cs. de los Alimentos y Agronegocios	50
CUCOSTA	• Crecimiento natural en cada uno de los programas de licenciatura.	40
COSTA SUR	• Crecimiento natural e incremento matrícula de carreras Ing. en Procesos y Comercio Internacional, Ing. en Mecatrónica, Lic. En Derecho y Nutrición. • Apertura y reactivación de Asignaturas para orientación dentro del plan de estudios	154.9
CUSUR	• Crecimiento natural en las carreras de Agronegocios, Derecho, Letras Hispánicas, Nutrición, Periodismo, Psicología. • Incremento para cubrir demanda en Telemática y materias Optativas. • Movimientos en Plantilla	350
CUVALLES	• Crecimiento natural e incremento de matrícula en los Programas Educativos de Agronegocios, Sistemas de Información, Electrónica y Computación e Ingeniería en Mecatrónica	50.4
CULAGOS	• Activación de 8 materias (movimientos de plantilla)	39
CUNORTE	• Crecimiento natural e incremento en la matrícula en los Programas Educativos Licenciatura en Nutrición y Turismo (curso de nueva creación)	30
SUV	• Crecimiento natural de las Licenciaturas y Bachillerato, para cubrir la demanda de cada Programa Educativo	400
SEMS	• Incremento de secciones en la carrera de enfermería 276 horas y la descarga de Profesores por ser Directores de Área 30 horas	306
Total		1,686



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/159

13. Que tomando como base los anteriores incrementos, la Coordinación General de Recursos Humanos, hace la propuesta para la distribución de horas en la Red Universitaria para el pago de profesores de asignatura, para el ciclo 2009 "B".

En virtud de los antecedentes antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/159

- V. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica y el numeral 95, fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III del Estatuto General.
- VIII. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º; 5o., fracciones I y II; 31o, fracción II y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica; 39, fracción II; 85, fracciones I, II y III y 86, fracciones I y III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/159

Resolutivos

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar que la distribución de la bolsa de horas para el pago de profesores de asignatura de las entidades de la Red Universitaria para el ciclo escolar 2009"B" Inicial, se integre en los términos siguientes:

CENTRO UNIVERSITARIO	Bolsa 2009-B	Ampliación	Bolsa 2009-B
CUAAD	5,099.00	187.00	5286.00
CUCBA	978.00	50.00	1028.00
CUCEA	5,603.00	79.00	5682.00
CUCEI	5,592.00	0.00	5592.00
CUCS	6,011.00	0.00	6011.00
CUCSH	3,684.00	0.00	3684.00
CUALTOS	1,344.00	0.00	1344.00
CUCIENEGA	2,827.50	0.00	2827.50
CUCDSTA	3,236.48	40.00	3276.48
CUCOSTA SUR	1,838.00	154.90	1992.90
CULAGOS	1,416.00	39.00	1455.00
CUNORTE	1,057.80	30.00	1087.80
CUSUR	2,312.00	350.00	2662.00
CUVALLES	1,160.00	50.40	1210.40
SUY	4,032.00	400.00	4432.00
SEMS	66,444.00	306.00	66750.00
Previsión para Asignaciones No Consideradas en esta Distribución(1)	2,000.00	0.00	2,000.00
TOTAL	114,634.78	1,686.30	116,321.08



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2009/159

El costo de la ampliación de las 1,686.30 horas, representa un costo aproximado de \$5'319,736.92 (CINCO MILLONES TRECENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 92/100), el cual se encuentra considerado en el Fondo para el Crecimiento Natural en la Bolsa de Horas x Asignatura del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2009; el ejercicio y aplicación de las mismas será previa verificación del cumplimiento de las cargas horarias por parte del personal académico vigente de conformidad con las cargas horarias especificadas en horas por semana en el Estatuto del Personal Académico y que las secciones o grupos cuenten con alumnos registrados.

SEGUNDO. Las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda autorizarán la aplicación de la bolsa denominada **"Previsión para Asignaciones No Consideradas en esta Distribución"**, que aparece en la tabla que antecede, a propuesta de la Coordinación General de Recursos Humanos, de conformidad con las solicitudes debidamente justificadas y previa verificación del cumplimiento de las cargas horarias por parte del personal académico vigente en la dependencia solicitante, de acuerdo a las cargas horarias especificadas en horas por semana en el Estatuto del Personal Académico; siempre que las secciones o grupos cuenten con alumnos registrados, por motivo de:

- cancelación de plaza académica por pensión o jubilación;
- licencias de plazas académicas no sustituidas;
- plazas académicas vacantes, en trámite de sustitución o convocadas a concurso;
- incremento de matrícula, y
- crecimiento natural por avance de los programas educativos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/159

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 10 de Junio de 2009

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dr. Roberto Castelán Rueda

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Raúl Medina Centeno

L.C.P. Patricia Elena Retamozo Vega

C. Víctor Torres Castellanos

C. César Antonio Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos